

Acuerdo N° 14

14

Por el cual se declara de utilidad, necesidad y conveniencia pública una obra Municipal = El Consejo de Enrigado, en uso de sus facultades = Acuerdo = Art 1º
Declarar de utilidad, necesidad y conveniencia pública la apertura de las calles y caminos que para el desarrollo del futuro Enrigado están trazados en el plan oficial construido por los Señores Clarte Velaz, que reposa en el salón del Consejo = Art 2º Decidir e implementar que sea examinada este Acuerdo se procederá a abrir y dar al uso del público los siguientes trayectos de calles y caminos, no solo por la utilidad que pueden prestar, sino también porque son lotes pertenecientes al Municipio según se desprende de la cláusula b) del contrato, elevado al escritura pública N° 1303 de fecha 2 de Agosto de mil novecientos veintitis ante el Notario del Pueblo entre el Municipio de Enrigado y Hebeidoro Medina C. = a) La continuación de la avenida Central sea la parte comprendida entre la carga de Caldas y lindero con los Señores Leopoldo Párriz y herederos de Benjamín González = b) La continuación de la carrera de Párriz, desde la avenida central hasta encontrar el terreno del Señor Lino Uribe C. = c) Las continuaciones de las carreras de Juan Polanco y Caldas desde la avenida central hasta encontrar con el terreno que fue del Señor Valeriano Párriz (hoy de la vecina finca del Sr. Mantoya de P. = Dado en Enrigado a 15 de Enero del 1926, después de discusión y aprobación en los debates que tuvieron lugar en cuarenta días = El Presidente, Pedro Pablo González = El Secretario, Eduardo Osorio C. = Alcaldía Municipal Enrigado en uso 16 del 1926 = Publicado, ejecutado y comisionado con el Señor Gobernador = El Alcalde, Juan Rodríguez Moreno Cano, Ciro = El anterior acuerdo se publicó por bando en la plaza el 17 de enero del 1926, día de comienzo = Párriz, Ciro Osorio



Mano Párriz, Sr.

Recibido el 9 de Febrero de 1926.

El Jefe de la Sección 1ª,

Pedro B. Bimienta G.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

SECRETARIA DE GOBIERNO

SECCION PRIMERA

Recibido 15 de Febrero de 1926

APROBADO

El Secretario de Gobierno,

Ricardo Linares Branciforte

Juan Infante G.